

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.



Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 1.ª

El Sr. Cónsul de España en Shanghai, en cabecera de hoy dice al Excmo. Sr. Gobernador General lo siguiente:—Con motivo guerra inminente barcos mercantes destinados a Shanghai deberán en arbol su bandera nacional en palo trinquete desde embocadura de Wumung y tanto barcos guerra como mercantes antes de franquear barra aguardar visita encargamos reconocer identidad.—Lo que de orden de S. E. se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento. Manila, 31 de Julio de 1894.—José J. Bolibar.

Hacienda.

Manila, 28 de Julio de 1894.

Estado las facultades que me concede el artículo 3.º del Real Decreto de 11 de Julio de 1884 y conformidad con lo propuesto por la Intendencia General de Hacienda.—Vengo en disponer: El sorteo de la Lotería correspondiente al próximo mes de Noviembre, se celebrará el día 9 de dicho mes, constará de 30.000 billetes y los 225.000 pesos que con arreglo a la legislación vigente deberán destinarse a premios, se distribuirán en la siguiente forma.

1 de \$ 50.000 \$ 50.000
1 de 20.000 20.000
1 de 10.000 10.000
10 de 1.000 10.000
20 de 500 10.000
40 de 250 10.000
80 de 100 108.000
2 aproximaciones de a 2.000 pesos para el 1.º premio 4.000
2 id. de a 1.000 para el 2.º id. 2.000
2 id. de a 500 para el 3.º id. 1.000
599 premios. \$ 225.000

Publiquese en la Gaceta oficial, dese cuenta al Ministerio de Ultramar y vuelva a la Intendencia general de Hacienda para los efectos oportunos.

BLANCO.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 2 de Agosto de 1894.
Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de plaza, el Teniente Coronel del núm. 72, D. Fernando Lopez Beaubé.—Imaginaria, el Teniente Coronel de Artillería, D. José Diaz Varela.—Hospital y provisiones, núm. 72, 2.º Capitan.—Vigilancia de a pie, núm. 72.—Paseo de enfermos núm. 72.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Relación de los billetes apartados para el sorteo de Setiembre del año actual.

- 14647 D. Concepción Leyba.
- 14884 » José B. y Moquin.
- 14838 » H. H. Odd.
- 14841 al 14843 » Servilian de Guzman.
- 15820 al 15829 » Agustin Laino.
- 1783 » Rafael Ehevarria.
- 15870 al 15872 » Venancio Rodriguez.
- 19220 al 19229 » Candelara Rojo.
- 25752 » Dolores Lontoc.
- 16543 al 16545 » Félix Herrera.
- 20461 al 20470 » Andrés Jacinto.
- 1829 » Norman G. Schimid.
- 27333 » H. H. Todd.
- 15721 » Teodorico Bernardo.
- 19451 al 19459 » Pedro de Roca.
- 22840 » Pedro de Roca.
- 9312 » Ant. Yeda.

Manila, 31 de Julio de 1894.—El Subintendente, Peñaranda.

Sección de Impuestos indirectos.

Por decreto de 12 de Junio último, ha sido autorizado D. Gregorio Tárcela, vecino de la cabecera de Tacloban, para rifar en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional Filipina que tendrá lugar en el mes de Setiembre próximo, un carruaje «Milord» enganchado a una pareja de caballos con guarniciones y varios muebles, justipreciados por las peritos D. Emilio Villanueva y D. Sabino Aguirre en la cantidad de mil pesos, siendo depositario de dichos objetos Don Antonio Palabor domiciliado en la calle de Malcampo de la expresada cabecera.

Constará dicha rifa de quinientas papeletas, con sesenta números correlativos al precio de dos pesos cada una, divididas en dos lotes; el primero consistente en un carruaje «Milord» y una pareja de caballos con guarniciones, que lo obtendrá el que tenga el número igual al agraciado con el premio mayor del indicado sorteo, y el segundo lote que comprende los muebles indicados, al que sea agraciado con el segundo premio del sorteo de referencia.

Manila, 28 de Julio de 1894.—P. O.—El Subintendente, Peñaranda.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE MANILA.

Secretaría.

Hallándose depositada en el Tribunal de Quiapo de esta Capital, una banca sin dueño conocido se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho a ella se presenten a reclamarla en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad en el término de 10 días; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá a lo que hubiere lugar.

Manila, 31 de Julio de 1894.—P. O., Villanueva.

Hallándose depositado en el Tribunal de San Juan del Monte, un caballo de pelo oscuro, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho a él se presenten a reclamarlo en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad en el término de diez días; en la inteligencia de que

transcurrido dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá a lo que hubiere lugar.

Manila, 30 de Julio de 1894.—El Secretario.—P. O., Villanueva.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

El que se considere dueño de las dos cajas de equipajes abandonadas por los chinos pasajeros procedentes de China, se servirá presentarse en esta Aduana dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de esta Capital en horas hábiles de oficina; en la inteligencia que de no hacerlo en el expresado plazo, se procederá a su despacho en la forma establecida para los géneros indocumentados.

Manila, 30 de Julio de 1894.—Enrique Pintó. 3

El que se considere dueño de los dos baules, una caja y un saco de mano de equipaje procedente del vapor-correo «Montevideo» se servirá presentarse en esta Aduana dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de esta Capital en horas hábiles de oficina; en la inteligencia que de no hacerlo en el expresado plazo, se procederá a su despacho en la forma establecida para los géneros indocumentados.

Manila, 30 de Julio de 1894.—Enrique Pintó.

EL VARADERO DE MANILA.

COMPANIA ANÓNIMA.

Balance de cuentas en 30 de Junio de 1894.

ACTIVO.	
Costo del Establecimiento.	pfs. 391.553'93
Buques en construcción.	4.801'59
Embarcaciones menores.	4.363'13
Créditos a cobrar.	24.762'77
Gastos generales.	9.190'32
Depósito en el Banco.	14.414'78
Almacén.	149.545'88
Caja.	668'64
	<u>pfs. 599.201'04</u>

PASIVO.	
Ganancias y Pérdidas.	1.014'08
Capital.	450.000'00
Banco Español-Filipino.	94.000'00
Fondo de reserva.	18.135'95
Operaciones de Varadero.	21.435'78
Obligaciones a pagar.	10.692'73
Dividendos pendientes.	3.922'50
	<u>pfs. 599.201'04</u>

S. E. ú O.—Manila, 30 de Junio de 1894.—El Agente general, Rafael Reyes.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO.

Publicada en la Gaceta oficial del 29 del corriente, la nueva Ley del timbre, en la que se establece un impuesto de pfs. 0'05 sobre los cheques al portador, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada en el día de ayer ha acordado que el Banco satisfaga el importe de dicho impuesto en los cheques que se expidan a su cargo desde pfs. 50'00 inclusive en adelante.

Lo que se anuncia a las personas que tengan abierta cuenta corriente para su conocimiento.

Manila, 31 de Julio de 1894.—El Secretario., Gonzalo Marzano.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS

A los efectos del artículo 36 Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888 se hace saber que en 18 del mes corriente el Procurador Don Eugenio Puron, en representación de los Sres. War-

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS

Servicio de Subsistencias

Mes de Abril de 1894

ner Blodgett y Compañía, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 20 de Abril último, por el que se condenó á dichos Sres. al pago de la multa de 100 pfs. por la falta de un bulto en lo descarga del vapor «Esmeralda.» Manila, 28 de Julio de 1894.—Carlos Cavestany.

RESUMEN de las compras verificadas por Administración directa en las Factorías del Distrito durante el mes expresado.

Table with columns: Localidad en que se han verificadas las compras, NOMBRES DEL VENDEDOR, Administrador del servicio, Cantidad comprada, Precio, Harina de 1.ª clase, Arroz de 1.ª de Pangasinan, PALAY, LEÑA, and Precio de la Arriba.

Manila, 16 de Julio de 1894.—Manuel Valdivielso.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

Clases pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por la Caja de esta Administración, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente de ocho á once de la mañana en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Agosto: Jubilados, Cesantes, y Montepío de Gracia.

Día 2 y 3 de id.: Montepío Civil.

Día 4 y 6 de id.: Id. Militar.

En la inteligencia que serán baja en las nóminas las partidas de los que no se presenten en dichos días y alta en el siguiente mes.

Manila, 23 de Julio de 1894.—Tomás Pelayo.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

ESTADO demostrativo de los valores recaudados en la Aduana de Manila por varios conceptos en el presente mes, comparados con los realizados en igual mes del año anterior de 1893.

Mes de Junio de 1894.

Table with columns: Años, Importa. n, Recargo, Exporta. n, Impuesto de Descarga, Consumo, Impuesto de Cabotaje, Tshordo, Almacenaje, Depósito mercantil, Multas y recargos, Total Aduana, Derechos del Puerto, Importa. n, Exporta. n, Multas y recargos, Total puerto.

Manila, 30 de Junio de 1894.—El Contador, Toribio F. Caballero.—V. O. B.—El Administrador, Pinto.

EL INTENDENTE MILITAR DE FILIPINAS.

Hace saber: que no habiendo causado efecto la primera subasta celebrada en esta Intendencia en el día de hoy para contratar la adquisición y entrega en la Factoría de Utensilios de esta plaza, del petróleo que se considera necesario para el suministro de las fuerzas de este Ejército hasta fin de Diciembre del presente año, se convoca por el presente á una segunda y pública licitación con sujeción al Reglamento de contratación de diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y uno y demás órdenes posteriores vigentes, cuyo acto tendrá lugar en los Estrados de esta Intendencia Militar á las diez de la mañana del día trece de Agosto próximo ante el Tribunal de guerra y con sujeción al mismo pliego de condiciones y precios límites que sirvieron de base en la primera, los cuales se hallan de manifiesto en la expresada dependencia todos los días no feriados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados admitiéndose por el Tribunal de subasta mediodía hora antes de la anunciada para dicho acto é intermedias en papel del sello décimo y con sujeción al modelo que se fija al pié de este anuncio, acompañándose del talón de depósito que justifique haber impuesto en la Caja de depósitos de esta Capital una suma equivalente al cinco por ciento del total importe de dicho servicio.

Además deberá acreditar el proponente su capacidad legal para contratar con arreglo á la condición trece del pliego para este servicio.

Manila, 23 de Julio de 1894.—Manuel Valdivielso.

MODELO DE PROPOSICION

D. F. de T. vecino de... habitante en calle de... número... enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar el fin de Diciembre del presente año, la adquisición y entrega del petróleo necesario en la Factoría de Utensilios de esta plaza para el suministro de las fuerzas de este Ejército, se comprometo á tomar á mi cargo el expresado servicio al precio siguiente:

Por cada litro de petróleo que se suministre en la Factoría de Utensilios de esta plaza, tantos céntimos de peso en letra.

Y para que sea válida esta proposición se acompaña el talón de depósito prevenido en la condición doce del pliego.

Fecha y firma del proponente

El Intendente Militar de este Distrito.

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto en el Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas en el Decreto último y con arreglo á las prescripciones del Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881 y demás disposiciones vigentes, se convoca pública licitación para contratar el arroz y palay que sean necesarios en el término de dos años, para el suministro á las tropas y caballos de este Ejército en las Factorías de Subsistencias del Distrito de Manila, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia á las 10 de la mañana del día 17 del mes de Agosto próximo venidero ante el Tribunal de guerra subasta correspondiente y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta dependencia todos los días no feriados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose por el Tribunal de subasta mediodía hora antes de la anunciada para dicho acto é intermedias en papel sellado de la clase décima y con arreglo al modelo que se fija al pié de este anuncio, acompañadas del talón correspondiente que ascenda al cinco por ciento del total importe del servicio hecho en la Caja de Depósitos de esta Capital. Además deberá acreditarse la capacidad legal del proponente todo ello con arreglo á lo estipulado en las condiciones 18.ª y 19.ª del pliego para este servicio.

Manila, 11 de Julio de 1894.—Manuel Valdivielso.

MODELO DE PROPOSICIONES.

Don Fulano de Tal vecino de... habitante en la calle de... número... enterado del pliego de condiciones para contratar el arroz y palay que sean necesarios en el término de dos años para el suministro á las tropas y caballos de este Ejército, comprometo hacer dicho suministro con sujeción al expresado pliego á los precios siguientes:

En Manila. Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos y tantos céntimos en letra. Por cada id. de palay, tantos id. tantos id. en id.

En Ponapé. Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra.

